

26281 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva hace saber que ha sido caducada por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número. 12.988; nombre, «Realidad»; mineral, manganeso; hectáreas, 6, y término municipal, Calañas.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Huelva, 11 de julio de 1978.—El Delegado provincial, José Moya Chamorro.

26282 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 5.844. «Antonio José». Titanio. 18. Coristanco.
- 5.824. «Ruada». Titanio. 33. Coristanco.
- 5.609. «Retorno». Titanio. 12. Coristanco.
- 5.540. «Javi Lord». Titanio. 30. Carballo.
- 5.605. «Azorín II». Titanio. 28. Santa Comba.
- 5.595. «Bazar». Ilmenita. 10. Santa Comba.
- 5.725. «Ampliación a Orientación». Titanio. 10. Valle del Dubra.
- 5.724. «Amp. a Yaya». Titanio. 18. Valle del Dubra.
- 5.440. «Orientación». Titanio. 14. Buján.
- 5.354. «San José». Titanio. 39. Buján.
- 5.233. «Villadabad». Titanio. 101. Tordoya.
- 5.230. «Fina 22». Ilmenita. 23. Tordoya.
- 5.245. «Mari Pepa, frac 1.ª». Ilmenita. 35. Tordoya.
- 5.325. «San Vicente». Ilmenita. 79. Tordoya.
- 5.232. «San Manuel». Ilmenita. 23. Tordoya.
- 5.224. «Jesusa». Ilmenita. 15. Tordoya.
- 5.617. «Cesare». Titanio. 16. Tordoya.
- 5.616. «Marcelina». Titanio. 33. Tordoya.
- 5.437. «Aurora». Titanio. 59. Buján.
- 3.845. «Carmen». Titanio. 86. Coristanco y Santa Comba.
- 5.438. «Yaya». Titanio. 50. Buján.
- 5.988. «Amp. a Rosita». Ilmenita. 11. Tordoya.
- 5.570. «Nuevo». Ilmenita y rutilo. 15. Santa Comba.
- 5.528. «Riazor». Ilmenita. 54. Tordoya y Coristanco.
- 3.801. «Los dos Manuales». Titanio. 100. Buján.
- 4.313. «Mina de Pejo». Ilmenita. 24. Tordoya.
- 3.019. «Yago». Estaño y titanio. 471. Buján, Santa Comba, Tordoya y Coristanco.
- 3.413. «Alcayan». Titanio. 10. Coristanco.
- 5.221. «Luchy». Ilmenita. 89. Carballo.
- 5.468. «Santa Isabel». Cuarzo. 36. Oza de los Ríos y Abegondo.
- 5.279. «María Dolores». Ilmenita. 25. Tordoya.
- 5.928. «Gardama». Cuarzo, hierro, cobre y níquel. 211. Oroso, Enfesta y El Pino.
- 5.175. «Manolita». Serpentina. 10. Moeche y Somozas.
- 5.956. «San Diego». Cuarzo. 100. Puentes de García Rodríguez.
- 4.014. «La Última». Titanio. 104. Coristanco y Carballo.
- 4.035. «San Andrés II». Ilmenita. 21. Tordoya y Buján.
- 5.522. «San Crispín». Estaño y rutilo. 20. Coristanco.
- 5.759. «Santa Elena». Estaño, wolframio y titanio. 137. Arteijo.
- 1.798. «Rodeo». Wolframio y estaño. 22. Arteijo.
- 5.720. «Santa Lucía». Caolín. 80. Carballo.
- 5.726. «Amp. a Santa Lucía». Caolín. 35. Carballo.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

La Coruña, 31 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada.

26283 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Coruña, hace saber: Que han sido caducados por el

excelentísimo señor Ministro del Departamento, y por falta de trabajos, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 2.914. «Mina San Andrés». Sulfuros y sulfoarseniuros metálicos. 36. El Ferrol del Caudillo.
- 3.625. «Santa María». Plomo. 75. Ortigueira.
- 4.857. «Bertita». Wolframio. 288. Arteijo y La Coruña.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero-Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada.

26284 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, expediente número 31.470.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centros de transformación y red de baja tensión Filgueiras, Outeiro y Fisteus (Curtis y Vilasantar), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión a 15 KV. que sustituye a la antigua línea que alimenta a las E. T. de Filgueiras, Outeiro y una a construir en Fisteus. Línea media tensión a 15 KV., de 186 metros 3.316 y 882 metros de longitud en apoyos de hormigón pretensado, conductor de aluminio LA-56, herrajes galvanizados al fuego, aisladores de vidrio ARVI-32, E. T. intertemperie de 25 KVA., relación de transformación 15-20 ± 2,5, 5, 7,5 por 100/0,398-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 29 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.941-2.

26285 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 31.441).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, derivada de la línea de media tensión Sobrado-Marco das Pias a centros de transformación de Campoverde y Guiso, y redes de baja tensión de Campoverde y Guiso (Sobrado de los Monjes), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea de media tensión, de 2.742 metros de longitud, a 15/20 KV., con apoyos de hormigón y conductor de aluminio LA-56 y aisladores de cadena de suspensión, de vidrio tipo «Arvi-32».